GOBIERNO NACIONAL * CON PASO FIRME * | AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS

REPÚBLICA DE PANAMÁ

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Resolución No. ADMG-512-2026 **Panamá, 14 de septiembre de 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE EN FINCA A FAVOR DE LA NACIÓN, TRES GLOBOS DE TERRENO BALDÍOS NACIONALES, GLOBO A: CON UNA SUPERFICIE DE UNA HECTÁREA MÁS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS (1 HAS + 4,339.59m²), GLOBO B: CON UNA SUPERFICIE DE CERO HECTÁREA MÁS MIL NOVECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (0 HAS + 1,920.34m²) Y GLOBO C: CON UNA SUPERFICIE DE CERO HECTÁREAS MÁS TRESCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (0 HAS + 0,303.58m²), CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE UNA HECTÁREA MÁS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETRO CUADRADOS (1 HAS + 6,563.51m²), PROPIEDAD DE LA NACIÓN UBICADO EN MAJAGUAL, CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARU, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, Y A SU VEZ LA OTORGA EN USO Y ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – C.E.B.G. CIPRES.

El Administrador General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en uso de sus facultades legales:

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN – C.E.B.G. CIPRES** a través de la Nota No. MEF-2025-76193 de 7 de noviembre de 2025 (foja 1), mediante el Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección de Bienes Patrimoniales, solicitó ante esta Autoridad, constituir en Finca a favor de la Nación, para posteriormente asignar en uso y administración a favor del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN – C.E.B.G. CIPRES** tres globos de terrenos baldíos nacionales **Globo A:** con una superficie de una hectárea más cuatro mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros **(1 has + 4,339.59m²)**, **Globo B:** con una superficie de cero hectárea más mil novecientos veinte metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados **(0 has + 1,920.34m²)** y **Globo C:** con una superficie de cero hectáreas más trescientos tres metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados **(0 has + 0,303.58m²),** haciendo un total de una hectárea más seis mil quinientos sesenta y tres metros cuadrados con cincuenta y un decímetro cuadrados **(1 HAS + 6,563.51m²),** propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), ubicado en

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B084D2216A27**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Majagual, corregimiento de **Baco,** distrito de **Barú,** provincia de **Chiriquí**, petición contenida en el expediente **DNTR-675-2025**.

Que, los globos de terrenos solicitado en Uso y Administración a favor de **MINISTERIO DE EDUCACIÓN – C.E.B.G. CIPRES** tiene los siguientes linderos:

GLOBO A:

NORTE	• Terreno Nacional ocupado por: MINISTERIO DE SALUD, Terreno Nacional ocupado por: GRACIELA PITTI CORELLA, Terreno Nacional ocupado por: MANUEL MURILLO, Terreno Nacional ocupado por: IGLESIA MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL, Terreno Nacional ocupado por: MARCELINO RISO y Terreno Nacional ocupado por: LUIS QUINTERO RUEDA.
SUR	• Terreno Nacional ocupado por: JUAN AMADOR MARAÑA.
ESTE	• Terreno Nacional ocupado por: JUAN BAUTISTA TORRES MONTENEGRO.
OESTE	• Calle de Tierra de 8.00 metros de ancho, hacía otros lotes.

GLOBO B:

NORTE	• Calle de Tierra de 15.00 metros de ancho, hacía Corotu Civil.y hacia Salado de los Guabos.
SUR	• Terreno Nacional ocupado por: EDGAR GÓMEZ ACEVEDO.
ESTE	• Calle de Tierra de 8.00 metros de ancho, hacia otros lotes.
OESTE	• Terreno Nacional ocupado por: ROSA LINETH RODRÍGUEZ VIQUEZ y Terreno Nacional ocupado por: EDGAR GÓMEZ ACEVEDO.

GLOBO C:

NORTE	• Terreno Nacional ocupado por: EDGAR GÓMEZ ACEVEDO .
SUR	• Terreno Nacional ocupado por: CORNELIO SÁNCHEZ MORALES.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B084D2216A27**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ESTE	• Calle de Tierra de 8.00 metros de ancho, hacia otros lotes.
OESTE	• Terreno Nacional ocupado por: ROSA LINETH RODRÍGUEZ VIQUEZ y Terreno Nacional ocupado por: EDGAR GÓMEZ ACEVEDO.

Superficie Total: UNA HECTÁREA MÁS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETRO CUADRADOS (1 HAS + 6,563.51m²).

Que, la Dirección Nacional de Mensura Catastral, mediante Informe de Inspección Ocular, informe de revisión de plano e informe de viabilidad técnica (Fojas 10-17), precisó que el globo de terreno solicitado cumple con las exigencias técnicas catastrales y que el plano reúne los requisitos técnicos para su aprobación, de acuerdo a la Resolución ANATI-ADMG-244 de 26 de septiembre de 2017.

A la foja 19 del presente infolio consta Nota No.14.1303-194-2026 de 01 de abril de 2026, emitida por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Viviendo y Ordenamiento Territorial, la cual concede visto bueno al trámite solicitado.

Que, la Dirección Nacional de Mensura Catastral, aprobó el plano asignándole el número **04-02-04-104209 de 18 de junio de 2026**, por la superficie de **UNA HECTÁREA MÁS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETRO CUADRADOS (1 HAS + 6,563.51m²)**.

De conformidad con la Ley N° 59 de 8 de octubre de 2010, se creó la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), como la única titular y autoridad competente en materia de administración, custodia, reglamentación, adjudicación, avalúo, catastro, reconocimiento de posesión, tramitación y titulación de todos los bienes inmuebles incluyendo de propiedad estatal y los de propiedad privada.

Según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 7 de la Ley N° 59 de 8 de octubre de 2010, dispone que son funciones de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), administrar y reglamentar el uso de los bienes de uso o dominio público y decretar la constitución, existencia, afectación y desafectación de bienes de dominio público, cuando sea permitido por la ley y no corresponda a otras entidades por ley.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B084D2216A27**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

De conformidad a lo señalado en la Resolución ADMG-003-2011 de 25 de enero de 2011 por la cual se adopta el procedimiento de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), para asignar en uso y administración bienes inmuebles de uso o dominio Público.

Según lo mencionado en el artículo 19 de la Ley N° 59 de 8 de octubre de 2010 en su numeral 17, dispone entre las funciones del Administrador General firmar las resoluciones de adjudicación, ventas, permutas, arrendamiento y donaciones de tierras, siempre que cumplan las especificaciones técnicas y requerimientos de instancias especializadas y de transparencia.

En mérito de lo expuesto, El suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

PRIMERO: CONSTITUIR en finca, a favor de **LA NACIÓN**, tres globos de terrenos baldíos nacionales, **Globo A:** con una superficie de **UNA HECTÁREA MÁS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS (1 has + 4,339.59m²), Globo B:** con una superficie de **CERO HECTÁREA MÁS MIL NOVECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (0 has + 1,920.34m²)** y **Globo C:** con una superficie de **CERO HECTÁREAS MÁS TRESCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (0 has + 0,303.58m²)**, haciendo un total de **UNA HECTÁREA MÁS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETRO CUADRADOS (1 HAS + 6,563.51m²),** propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), ubicado en **Majagual,** corregimiento de **Baco,** distrito de **Barú**, provincia de **Chiriquí**, y a su vez asignarlo en Uso y Administración a favor del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN – C.E.B.G. CIPRES**, comprendida dentro de los siguientes linderos generales, conforme al plano No. **04-02-04-104209 de 18 de junio de 2026**, aprobado por la Dirección de Mensura Catastral:

GLOBO A:

NORTE	• Terreno Nacional ocupado por: MINISTERIO DE SALUD, Terreno Nacional ocupado por: GRACIELA PITTI CORELLA, Terreno Nacional ocupado por: MANUEL MURILLO, Terreno Nacional ocupado por: IGLESI MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL, Terreno Nacional ocupado por: MARCELINO RISO y Terreno Nacional ocupado por: LUIS QUINTERO RUEDA.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B084D2216A27**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

SUR	• Terreno Nacional ocupado por: JUAN AMADOR MARAÑA.
ESTE	• Calle de Tierra, hacia salado de los Guabos y Terreno Nacional ocupado por: JUAN BAUTISTA TORRES MONTENEGRO.
OESTE	• Calle de Tierra de 8.00 metros de ancho, hacía otros lotes.

GLOBO B:

NORTE	• Calle de Tierra de 15.00 metros de ancho, hacía Corotu Civil.
SUR	• Terreno Nacional ocupado por: CORNELIO SÁNCHEZ MORALES.
ESTE	• Calle de Tierra de 8.00 metros de ancho, hacía otros lotes.
OESTE	• Terreno Nacional ocupado por: ROSA LINETH RODRÍGUEZ VIQUEZ y Terreno Nacional ocupado por: EDGAR GÓMEZ ACEVEDO.

GLOBO C:

NORTE	• Calle de Tierra de 15.00 metros de ancho, hacía Corotu Civil.
SUR	• Terreno Nacional ocupado por: CORNELIO SÁNCHEZ MORALES.
ESTE	• Calle de Tierra de 8.00 metros de ancho, hacía otros lotes.
OESTE	• Terreno Nacional ocupado por: ROSA LINETH RODRÍGUEZ VIQUEZ y Terreno Nacional ocupado por: EDGAR GÓMEZ ACEVEDO.

SEGUNDO: ADVERTIR al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN – C.E.B.G. CIPRES** que el inmueble se destinará exclusivamente para el **C.E.B.G. CIPRES**; se prohíbe ceder, transferir, arrendar, subarrendar, comodar, gravar, constituir derechos reales o darle uso distinto sin autorización previa y escrita de la autoridad competente. La autoridad competente podrá, en cualquier momento, realizar inspecciones y solicitar al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN – C.E.B.G. CIPRES** los informes que estime pertinentes, a fin de verificar el cumplimiento del destino y de las obligaciones

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B084D2216A27**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

establecidas. **El incumplimiento acarreará la revocatoria de la asignación** (o la resolución por condición resolutoria en caso de donación) y la reversión del bien a favor de la Nación, mediante resolución administrativa motivada y su reinscripción en el Registro Público; las mejoras fijas revertirán a la Nación.

TERCERO: FIJAR, para los efectos registrales y catastrales, a la finca que resulte, el valor de **UN BALBOA (B/.1.00)**.

CUARTO: SE ORDENA remitir copia autenticada de la presente resolución para su debida publicación en la Gaceta Oficial.

QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

SEXTO: SE ORDENA remitir copia autenticada de la presente Resolución al Departamento de Conservación para la actualización de la finca.

SEPTIMO: SE ORDENA remitir copia autenticada la presente Resolución a la Dirección de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley N° 59 de 8 de octubre de 2010, Resolución ADMG-003-2011 de 25 de enero de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

REPÚBLICA DE PANAMÁ DESPACHO SUPERIOR ANATI AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Andrés Pagés Chanis
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
ANATI

Gabriela Ruiz de Arosemena
Directora Nacional de Titulación y Regularización

APCH/GRdA/YNE/tm

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DESPACHO DEL
SECRETARIO NACIONAL
Fecha: 07/07/2026

REPÚBLICA DE PANAMÁ SECRETARÍA GENERAL ANATI AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B084D2216A27**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta